

Establecen nuevo período de ejecución del “Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 038-2011-PRODUCE

Lima, 7 de febrero de 2011

VISTOS: El Memorando N° 0095-2011-PRODUCE/DIGSECOVI e Informe Técnico N° 001-2011-PRODUCE/DIGSECOVI, de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia; así como el Memorando N° 127-2011-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 219-2010-PRODUCE, de fecha 2 de setiembre de 2010, se resolvió conformar la Comisión Sectorial encargada de elaborar las Bases y Términos de Referencia, convocar y conducir el proceso de selección de la (s) empresa (s) que ejecutarán el “Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo”, para el período comprendido del 18 de enero de 2011 al 17 de enero de 2014; y se dispuso que en el plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, la citada Comisión debe elevar al Despacho Ministerial, las Bases y Términos de referencia del proceso de selección antes indicada;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 273-2010-PRODUCE, de fecha 25 de octubre de 2010, se modificó el plazo previsto por el artículo 4 de la Resolución Ministerial señalada en el artículo precedente, estableciendo que éste vencerá el 5 de noviembre de 2010;

Que, mediante documentos de Vistos, la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, señaló que debido al complejo procedimiento y adopción de acuerdos necesarios para la elaboración de las Bases y Términos de referencia del proceso de selección y considerando las observaciones formuladas a las mismas, las cuales requieren ser superadas; se hace necesario conceder un nuevo período en que será ejecutado el “Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo”, así como un nuevo plazo para la presentación de las Bases y Términos de referencia del proceso de selección;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta conveniente emitir el acto por el cual se conceda a la referida Comisión Sectorial un nuevo plazo para el período de ejecución del citado Programa y para la presentación de las referidas Bases y Términos;

Con el visado de la Viceministra de Pesquería, de los Directores Generales de Extracción y Procesamiento Pesquero, de Seguimiento, Control y Vigilancia y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo 1.- Establecer un nuevo período de ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", debiendo comprender a partir del 1 de junio de 2011 al 31 de mayo de 2014.

Artículo 2.- Autorizar un nuevo plazo hasta tres (3) días calendario, desde la publicación de la presente Resolución Ministerial, para que la "Comisión Sectorial encargada de elaborar las Bases y Términos de Referencia, convocar y conducir el proceso de selección de la (s) empresa (s) que ejecutarán el "Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo", para el período comprendido del 1 de junio de 2011 al 31 de mayo de 2014", conformada por Resolución Ministerial N° 219-2010-PRODUCE, presente al Despacho Ministerial las Bases y Términos de referencia antes referida, para la aprobación correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que las Resoluciones Ministeriales N° 219-2010-PRODUCE y N° 273-2010-PRODUCE, mantienen su vigencia en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal electrónico del Ministerio de la Producción: www.produce.gob.pe.; sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANÍBAR
Ministro de la Producción